



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 40-DP-2011

**VISTO:** el curso virtual de “Capacitación e Intervención en Crisis” brindado por la Red Psicoterapéutica, de la Ciudad de Rosario por la Psic. Eve Cortapello, Psic. Patricia Gascard, y Psic. Silvia Vecchio y;

**CONSIDERANDO:**

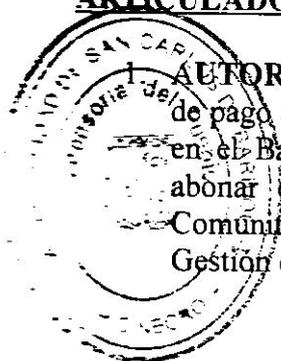
- que nuestra Defensoría cuenta con un área de Mediación Comunitaria a cargo de Dra. Küster Ingrid y el Departamento de Investigación y Gestión, en la que se desempeña la Señora Gelain Viviana donde se atiende diferentes tipos de crisis, tanto individuales como colectivas;
- que el Curso está dirigido a docentes, profesionales y personal de instituciones de Salud y Educativas, operadores psicosociales y asistentes comunitarios (coordinadores de proyectos, ONGs, etc), personal penitenciario y policial, coordinadores de grupos vulnerables socialmente (violencia, chicos de la calle, prevención de HIV, etc.), y otros actores sociales e institucionales;
- que los objetivos del Curso son : 1) Incorporar conceptos y recursos novedosos con con aplicación práctica sobre los temas desarrollados, 2) Explorar herramientas para desarrollar el autocuidado y proyectos orientados a la psicoeducación con una fuerte apuesta a la prevención, 3) Promover la integración de paradigmas y disciplinas diferentes, en el abordaje de problemáticas actuales tanto recibiendo recursos como estimulando el pensamiento desde la complejidad para resolver desde una mirada más amplia los desafíos cotidianos, 4) Desarrollar conductas saludables que eviten el Burnout y aprovechen los aspectos positivos de las crisis, moderando los riesgos de desborde y destrucción tanto de los actores y los operadores;
- que esta Defensoría tiene una demanda numerosa de personas que atraviesan situaciones de crisis tanto vitales o de desarrollo como circunstanciales, siendo necesario poder intervenir de manera adecuada y efectiva en lo que se consideran Primeros Auxilios Psicológicos (PAS);
- que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.**

**RESUELVE:**

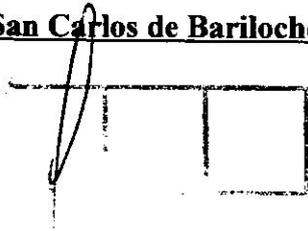
**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de Gascard Patricia por \$ 700,00 (Pesos Setecientos) a fin de ser depositado en el Banco Macro SA, Sucursal 662 Caja de Ahorro N° 4-720-09452738667-1- para abonar el curso que realizará el Sra Küster Ingrid (DNI: 23.648.159) de Mediación Comunitaria y Gelain Viviana (DNI N° 13.989.299) del Departamento de Investigación y Gestión de esta Defensoría del Pueblo



2. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche: 01 de Febrero de 2011**



*F. Arrative*  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



*V. P. Arrivechia*  
Dr. VICENTE P. ARRIVECHIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche